

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 003-2024-MDCC/CH-C.

Ccapacmarca, 20 de Abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 del mes de Abril del 2024, habiendo visto la OPINION LEGAL N° 060-2024-MDCC/AJ-GFBC. de fecha 09 de Abril, remitido por el Asesor Legal de la Municipalidad sobre propuesta de Ordenanza Municipal y Reglamento para dar inicio al Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 - 2027 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen respectivamente que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la oficina de Planificación y Presupuestos es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP;

Que, La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos que le confiere el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al Artículo 17° y el literal g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y en otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley; para ello, es competencia municipal exclusiva, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



2

Que, según el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal;

Que, por decreto Supremo N° 142-2009-EF fue aprobado el reglamento de la Ley 28056, ley Marco del presupuesto participativo, en cuyo literal a) del Artículo 2° señala que el presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno Local;

Que, el cardinal 1.3, numeral 1) del capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que en la fase de convocatoria, el gobierno local, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local Provincial convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes;

Que, así mismo el numeral 1) del Capítulo II del mismo Instructivo establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 Artículo 6.- Del presupuesto participativo, La información contenida en la Programación Multianual de Inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Que, Artículo 2° de la Ley N° 29701, ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales de seguridad Ciudadana que tienen por misión desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social.

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso regulado por una norma general emitida por el Ministerio de Economía y finanzas (MEF), con la Finalidad de permitir la participación de la Sociedad Civil organizada en la determinación de proyectos que permitan el desarrollo y que el presente documento cuyo objetivo es facilitar que el proceso se ejecute ordenadamente; consecuentemente la presente norma recoge en su mayoría aspectos regulados en los procesos de presupuesto participativo desarrollados anteriormente, por lo que al no haber cambios sustanciales, se encuentra exceptuadas su Pre publicación;

Que, es necesario establecer las normas que regulan el proceso dentro del cual los representantes, de la sociedad Civil del Distrito de Ccapacmarca van a participar en la elaboración y formulación del presupuesto Participativo de esta comuna de los diferentes años fiscales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



Que, con INFORME N° 049-2024-OPP-ACH/MDCC-C la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se inicie el proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025- 2027 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas y de conformidad a lo establecido en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA-CHUMBIVILCAS- CUSCO.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2025-2027 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, que consta de once Títulos, cuarenta y tres artículos, tres disposiciones complementarias y los anexos 1 y 7, que forma parte de la presente ordenanza como anexo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente reglamento, así como velar por el cumplimiento de los fines del mismo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Gerencias de Línea, así como a la oficina de Imagen Institucional.

ARTICULO TERCERO. - FACÚLTESE a la señora alcaldesa para que mediante Resolución dicte las medidas complementarias necesarias para el estricto cumplimiento del reglamento, que efectuara previo informe del equipo técnico del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTICULO CUARTO. - DEROGAR todas las normas que se oponga a la presente ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general y Archivo, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación local, así como la distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de tecnología de información la publicación de la presente Ordenanza, el reglamento y sus anexos, en el portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, el día de su publicación.

POR TANTO

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42126510
ALCALDESA



AV. Cusco S/N

+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kuska Partmanchispa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027

TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO 1.- DEFINICION.

El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y al a vez de gestión, a través del cual las autoridades de los gobiernos Regionales y Locales, así como las organizaciones de la Población (Sociedad Civil), debidamente representadas; definen en conjunto, a través de una serie de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, que va permitir orientar los recursos de los que se disponen especialmente aquellos para gastos de inversión (proyectos), teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

ARTICULO 2.- FINALIDAD

La finalidad del reglamento es establecer los mecanismos y procedimientos que promueven la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027 con un enfoque destinado a obtener el máximo beneficio posible con la mayor participación ciudadana del Distrito de Ccapacmarca.

ARTÍCULO 3.- BASE LEGAL.

El presente reglamento se fundamenta en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley 29298.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en presupuesto Participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-200-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/67.01 Instructivo para el presupuesto participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE.
- Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año 2024.

ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se considera como definiciones relacionadas con el proceso de formulación del presupuesto Participativo Basado en Resultados, lo contenido en el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



TITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS

ARTICULO 5.- DEL ALCALDE.

Son roles de la Alcaldesa:

- Convocar a reuniones del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2025 - 2027 Basado en Resultados en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Organizar las actividades del proceso participativo haciéndolas de conocimiento Público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que puedan ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometidas en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el monto que se asignará al presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos
- Rendir cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

ARTICULO 6.- DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El concejo Municipal tiene como rol:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA.

ARTICULO 7.- DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL.

El Concejo de Coordinación Local Provincial debe:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades Provinciales o locales
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto Participativo
- Otras actividades que le sean asignadas.

ARTICULO 8.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes tienen el rol de.

- Participar activamente con voz y voto en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.

- b) Representar a las organizaciones que los han acreditado
- c) Participar activamente en la discusión y priorización de los proyectos a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
- d) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso
- e) Otros que demanda el proceso.

ARTICULO 9.- DEL EQUIPO TÉCNICO

Son roles del Equipo Técnico.

- a) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres
- b) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y Financiera.

ARTICULO 10.- DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

A la Dirección le corresponde:

- a) Proponer a las instancias correspondiente, el Presupuesto institucional de apertura (PIA), incorporando los proyectos priorizados en el presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Remitir copia de actas de acuerdos y compromisos; así como el informe final del proceso, a la Dirección General del Presupuesto Público - DGPP.
- c) Mantener Actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- d) Coordinar con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI la presentación y aprobación de la Cartera de Inversiones.

ARTICULO 11.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia debe cumplir con:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- b) Informar al Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local distrital
- c) . y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TITULO III

AGENTES PARTICIPANTES Y EQUIPO TÉCNICO

ARTICULO 12.- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes son las personas que participan en la discusión y toma de decisiones en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados:

- Son agentes participantes con voz y voto para la priorización de proyectos.
- Los miembros del Consejo Municipal.
- Los Miembros del Consejo de Coordinación Local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



- Los representantes de las organizaciones sociales debidamente acreditadas.
- Los representantes de las juntas vecinales
- Cada organización / Comunidad podrá acreditar hasta dos delegados (Titular y Alternos) al proceso, los cuales deberán presentar copia autenticada del acta de acuerdo de asamblea general u órgano directivo que los designe para tal fin. El plazo de acreditación de los agentes participantes será comunicado en el cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO 13.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las atribuciones y responsabilidades de los agentes participantes son:

- a) Proponer proyectos de inversiones o ideas de proyectos de impacto Distrital teniendo en cuenta que alcance el mayor número de beneficiarios posibles. El agente Participante que proponga será responsable de llenar los datos en la ficha de propuesta de proyectos.
- b) Asistir personalmente de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación, así como a los talleres de trabajo establecidos en el cronograma de actividades.
- c) Participar con voz y voto en la discusión y priorización durante el proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados, toda votación se hará por mayoría simple y podrán votar solo los agentes participantes asistentes.
- d) Suscribir las actas y demás documentos que garanticen la formalidad del proceso del presupuesto participativo basado en resultados
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- f) Participar en la elección de los miembros del comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 14.- INFORMACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los agentes participantes aseguran su participación en el proceso de formulación del presupuesto participativo basado en Resultados, previa asistencia a los talleres programados; asimismo es obligatorio realizar reuniones con sus respectivas organizaciones sociales a fin de informarles sobre el proceso y establecer las prioridades de la organización la que representan en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC.

ARTÍCULO 15.- EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

El equipo técnico del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027 Basado en Resultados tiene la misión de brindar soporte técnico para la organización de todo el proceso.

ARTÍCULO 16.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

El equipo técnico está conformado por:

- a) Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto.
- b) Gerencia Municipal.
- c) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- d) Jefe de la unidad de Formulación de Proyectos.
- e) Jefe de la Oficina de secretaria general.
- f) Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.
- g) Sub Gerente de infraestructura, Desarrollo Rural- Urbano y Catastro.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



- h) Sub Gerente de Desarrollo Social.
- i) Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- j) Sub Gerente de Gestión Ambiental.
- k) De considerarse pertinente también puede conformar al equipo técnico un representante de la sociedad civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto participativo.

ARTÍCULO 17.- REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL.

El representante de la sociedad Civil deberá ser un residente en la Provincia, un profesional con experiencia en gestión de proyectos en el sector público, acreditado para tal efecto y será elegido por los agentes participantes al inicio de los talleres de trabajo.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO.

Las responsabilidades del equipo técnico son:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- b) Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- c) Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases de proceso y brindar asesoría en los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos resaltantes en los talleres de trabajo, verificando que corresponda al ámbito de competencia de nivel de gobierno y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron en la evaluación técnica Financiera.
- f) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnico que requiera el proceso del presupuesto participativo basado en Resultados.
- g) Registrar los resultados de los talleres de trabajo en las actas correspondiente.
- h) El equipo técnico participara con voz en todos los talleres del presupuesto participativo.

TITULO IV

EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 19.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027, es elegido por votación directa de los agentes participantes como parte del taller de formalización de acuerdos, será conformado por los agentes participantes que representa a la sociedad civil, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.

El comité de vigilancia está compuesto por tres (3) miembros y tres (3) Suplentes; el cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) y/o como miembro del equipo técnico.

Los requisitos para ser elegidos miembros del comité de vigilancia son:

- a) Ser agente Participante representante de una organización Social de Base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en el Distrito de Ccapacmarca.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



El comité de vigilancia tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al año fiscal para el que fueron elegidos, su labor es ad-honorem por lo tanto no recibirán retribuciones pecuniarias alguna.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DEL COMITÉ VIGILANCIA.

Las funciones y atribuciones del comité de vigilancia del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027 son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo Basados en Resultados, en la aprobación y ejecución del presupuesto Institucional verificando que contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en dicho proceso.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital cuente con un cronograma aprobado en ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto Participativo de cada año fiscal, sea invertido de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión si los hubiera incluidos en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- Solicitar formalmente a la Alcaldesa, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local, contraloría General de la República, Ministerio Publico, Defensoría del Pueblo y otras dependencias públicas especializadas, el cumplimiento e incumplimiento de los acuerdos suscritos en el proceso de presupuesto participativo basado en Resultados.

TITULO V

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

ARTÍCULO 21.- FASES.

Las fases del proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027, son las siguientes.

- Preparación que comprende las acciones de comunicación sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes de participantes.
- Concertación que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes.
- Coordinación entre niveles de gobierno que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el gobierno regional, Provincial y local.
- Formalización, que considere las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional de Apertura y la rendición de cuentas sobre la ejecución.



AV. Cusco S/N



+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kuska Parimanchay



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



El proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados, se desarrollará según cronograma de actividades de las fases del mencionado proceso, que se adjunta como **ANEXO 1 CRONOGRAMA**) del presente reglamento, dicho cronograma tiene carácter tentativo y podrá ser ajustado al inicio o durante el desarrollo de las diferentes fases del proceso.

ARTICULO 22.- FASES DE PREPARACIÓN

La Fase de Preparación del proceso estará a cargo del Equipo técnico, comprende las acciones de comunicación sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, en esta fase se realizarán las siguientes actividades:

- Desarrollar mecanismos de comunicación del proceso del presupuesto participativo basado en resultados, a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual se utilizarán los diversos medios de comunicación
- Sensibilizar a la población con la finalidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Asimismo, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.
- Convocar a la población organizada del Distrito a participar en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes. La convocatoria debe garantizar la integración del proceso de representantes de las distintas entidades del estado y la sociedad civil.
- Disponer de un registro de agentes Participantes, los mismos que deben ser designados o elegidos en cada proceso participativo anual por las organizaciones de los cuales pertenecen.
- Implementar mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, estos serán permanentes ajustándose a las necesidades y características de la población del Distrito de Ccapacmarca.

ARTICULO 23.- FASE DE CONCERTACIÓN

Los funcionarios de la Municipalidad y representantes de la sociedad Civil, desarrollan conjuntamente un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de propuestas para proyectos de inversión Pública, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores vulnerables con mayor necesidad de servicios básicos.

- En esta fase se realizarán las siguientes actividades.
 - Desarrollo de taller de trabajo.
 - Talleres de identificación y priorización de resultados.
 - Evaluación técnica de proyectos.
 - Taller de priorización de proyectos de Inversión.
- Formulación de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo basados en Resultados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ARTICULO 24.-FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.

De existir proyectos de inversión pública de nivel Provincial y Distrital se desarrollarán mecanismos de coordinación entre la provincia de Chumbivilcas y Ccapacmarca- Chumbivilcas - Cusco estableciendo compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución de los proyectos, estos mecanismos de coordinación se realizarán respetando las respectivas competencias de niveles de gobierno y procurando economía de escala. La alcaldesa en su calidad de presidente del consejo de coordinación local Provincial informara al consejo de coordinación, respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución competencia e impacto correspondan al ámbito Provincial.

ARTÍCULO 25.- FASE DE FORMULACIÓN

Comprende principalmente dos etapas.

- a) Formalización de acuerdos y compromiso en el marco del proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA.

Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para la aprobación por parte del Concejo Municipal. Asimismo, las áreas ejecutoras elaboraran el cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del comité de vigilancia y del Consejo de Coordinación Local, así como del Concejo Municipal.

- b) Rendición de cuentas, se debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior. La rendición de cuentas será realizada por el alcalde y todos los agentes son responsables de participar en dicho acto.

TITULO VI CONVOCATORIA

ARTICULO 26.- CONVOCATORIA

La alcaldesa en su condición de presidente del Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027, dando inicio al proceso y al desarrollo de las respectivas actividades.

La Oficina Planeamiento y Presupuesto tiene a su cargo la fase de convocatoria de los agentes participantes para lo cual contara con el apoyo de la oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología de información.

TITULO VII CAPACITACIÓN Y TALLERES DE TRABAJO

CAPACITACIÓN Y TALLERES DE TRABAJO

ARTÍCULO 27.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

El equipo técnico organizara la realización de actividades de capacitación y programas de desarrollo de capacidades, con la finalidad que los agentes participantes conozcan el manejo técnico del proceso presupuestario, así como mecanismo de participación y elaboración de Presupuesto Participativo basado en resultados.

La asistencia de los agentes participantes a las actividades de capacitación es obligatoria y condiciona a su participación en los talleres de trabajo que realicen.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ARTÍCULO 28.- TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo son convocados por el alcalde en calidad de presidente del consejo de coordinación local, en los que mediante la descripción de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado vigente se identifican, analizan y priorizan los problemas potenciales, soluciones y compromisos que los diferentes actores asumirán en la ejecución del presupuesto Participativo basado en Resultados.

Finalmente, las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las unidades orgánicas de la de la Municipalidad según corresponda para su programación y atención debida.

ARTICULO 29 CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES

Se convocará a los talleres de acuerdo a lo señalado en el cronograma de actividades del presente reglamento.

ARTÍCULO 30.- INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las intervenciones de los Agentes Participantes deberán respetar las reglas básicas establecidas en el presente reglamento y no deberán exceder de tres (3) minutos por cada agente participante, de considerarlo pertinente, el Equipo Técnico podrá permitir exceder las intervenciones por dos (2) minutos adicionales.

ARTICULO 31.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

La adopción o aprobación de los acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, serán establecidas por consenso y si esto no fuera posible, por votación a favor de la mitad más uno de los Agentes Participantes asistentes a derecho a voto.

TITULO VIII

TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

ARTÍCULO 32.- IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

Este taller tiene por objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejora en el bienestar del ciudadano a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos presupuestales para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento, con la finalidad de ser utilizados en la identificación y priorización de resultados.

ARTÍCULO 33.- FASES DEL TALLER.

El taller contiene las siguientes fases:

- Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados
- Identificación de Criterios de Priorización de Alternativas de Solución
- Identificación de Proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ARTICULO 34.-CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS.

Las propuestas de proyectos de inversión identificadas, para que sean elegibles a efectos de su inclusión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deben contar con las siguientes características mínimas:

- Deben ser correspondiente con alguna de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Los proyectos deberán ser concordados con las funciones y atribuciones de la Municipalidad, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Los proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte del algún sector o institución privada deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
- Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la municipalidad.
- No debe ser actividades que, por función debe realizar la Municipalidad.

ARTICULO 35.- IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

Para orientar a los Agentes Participantes respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados, la Municipalidad designa un grupo de técnicos y funcionarios.

Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico solicitará a las gerencias de línea, emitir su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de sus competencias, asimismo se requerirá información técnico-legal que se acredite la habilitación urbana u otros requisitos necesarios para la ejecución del proyecto.

ARTICULO 36.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La priorización de los proyectos se hará según la Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos, que se adjunta como Anexo 2) al presente reglamento.

La aplicación de dicha Matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor.

TITULO IX

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 37.- ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Alcalde o el presidente del Equipo Técnico, según lo disponga, presentan a los agentes participantes los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, para su consideración y aprobación final.

Los Agentes Participantes incluido en el Consejo de Coordinación Local, así como el Comité de Vigilancia y el Equipo Técnico, formalizarán los Acuerdos y Compromisos adoptados suscribiendo el acta correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ARTÍCULO 38.- DIFUSIÓN DE ACTAS DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

El Alcalde dispondrá que el Equipo Técnico realice las coordinaciones necesarias para la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos, para el conocimiento de La ciudadanía, en el portal institucional de la Municipalidad, así como en otros medios disponibles.

ARTICULO 39.- APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2024-2026, serán puestos de conocimiento al Consejo de Coordinación Local, para su posterior trámite a aprobación ante el Concejo.

TITULO X

REGLAS DE NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

ARTICULO 40.- DE LA REGLAS DE CONDUCTA

Los Agentes Participantes deben contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todas las reuniones y talleres que se den a lo largo del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deben respetar las siguientes normas de conducta:

PUNTUALIDAD. - El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y/o taller de trabajo.

TOLERANCIA. - Los Agentes Participantes deben mantener actitud equilibrada y respetuosa ante las diversas opiniones vertidas.

La votación para los acuerdos durante el proceso de las reuniones y talleres del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realizarán por mayoría simple contando como votantes a los agentes participantes presentes.

ARTÍCULO 41.- FALTAS Y SANCIONES.

Se consideran como faltas las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participante.
- Agresión física y/o verbal de los miembros del Equipo Técnico.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo, sea en estado etílico o de alteración por consumo de droga.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán:

- POR PRIMERA VEZ.** - El responsable de conducir la reunión o taller, comunicará verbalmente al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia en acta correspondiente.
- POR SEGUNDA VEZ.** - El Equipo Técnico remitirá una comunicación escrita a la organización que representa, solicitando que sea retirado del taller de trabajo, lo que se dejará en constancia en acta correspondiente





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



TITULO XI

INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

ARTICULO 42.- APROBACIÓN DEL INFORME DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027.

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el informe final del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Provincial para su consideración y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

El mencionado informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

ARTICULO 43.- PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

Una vez aprobado el informe final del Presupuesto Participativo, por el Concejo Municipal, la alcaldesa dispondrá de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

Las unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que ella establezca a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo.

SEGUNDA. - ASPECTOS NO PREVISTOS.

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco de lo establecido en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

TERCERA. - ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2025 - 2027.

De acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO N° 1432, Artículo 6.- Del presupuesto participativo.

- La información contenida en la Programación Multianual de Inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

La FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo territorial. Para lo cual se deberá tener en cuenta los criterios de priorización:

Artículo 15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el Módulo del PMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N.º 07-C: Registro de IOARR.
8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N.º 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N.º 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

PROCESO		FECHA	RESPONSABLE
FASES DE PREPARACION			
1	Aprobación de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados mediante Ordenanza Municipal	20 de Abril del 2024	Secretaría General/Alcaldía
2	Publicación y convocatoria de la Ordenanza Municipal [diario, Radio, página web (Oficina de Comunicación e imagen institucional)]	20 de Abril del 2024	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
3	Conformación de Equipo Técnico	09 de mayo del 2024	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
4	Sensibilización del proceso (programa radial, invitaciones, redes sociales,)	10 de mayo al 13 de mayo del 2024	Secretaría General/División de participación ciudadana y comunidades campesinas
5	Inscripción de Agentes Participantes	10 de mayo al 15 de mayo del 2024	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
6	Invitación actores (CCL. Entidad públicas y privadas, Organizaciones de base, etc.)	10 de mayo al 15 de mayo del 2024	Secretaría General/División de participación ciudadana y comunidades campesinas
7	Publicaciones de relación de agentes participantes	20 de mayo del 2024	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
FASE DE CONCERTACION			
1	DESARROLLO DEL TALLER	22 de mayo del 2024	Autoridad Local, Equipo Técnico Sociedad Civil
	Exposición de temario	22 de mayo del 2024	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil
	- Descripción general del presupuesto participativo y normativa relacionada, su importancia - Invierte Pe, su importancia y relación con el presupuesto participativo - Objetivos estratégicos del PDLC - Detalle de fase de ejecución de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el presupuesto institucional indicando el motivo por el cual no fueron considerados - Ejecución del Programa de inversiones. Aprobados en los presupuestos institucionales - Problemas realizados por los Agentes Participantes - Diagnóstico enriquecido con los aportes de los Agentes Participantes		
2	Identificación de problemas	22 de mayo del 2024	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil
3	Propuestas y/o Alternativas de solución	22 de mayo del 2024	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil
4	Conformación del Consejo de Coordinación Local - CCL provincial	22 de mayo del 2024	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil
5	Exposición del temario	22 de mayo del 2024	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil
	- Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Local destinara al proceso participativo, así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento - La ejecución de ingresos que se viene registrado en el ejercicio vigente. - Criterios de evaluación para la priorización de ideas, pre - inversión e Inversión.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



- Formulación de acuerdo y compromisos

PROCESO		FECHA	RESPONSABLE
FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
1	Articulación de políticas y proyectos	30 de mayo del 2024	Autoridad Local, Equipo Técnico
FASE DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS			
1	Inclusión en el aplicativo de Presupuesto Participativo del MEF	22 al 25 de mayo del 2024	Autoridad Local, Equipo Técnico
2	Coordinación para la inclusión de PIP en el PIA	25 de mayo de 2024	Autoridad Local, Equipo Técnico
3	CONSOLIDADO DE EXPEDIENTE DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	30 de mayo del 2024	Autoridad Local, Equipo Técnico



AV. Cusco S/N

+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kuska Purinachispa



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ANEXO 2

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Requisitos que deben cumplir los proyectos propuestos

- Lo proyectos deberán ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados.
- Los Proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte de algún sector o institución privada deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
- Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
- No debe ser actividades que por función debe realizar. la Municipalidad.

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS		PUNTAJE
¿EL PIP GUARDA RELACIÓN CON LOS RESULTADOS?	NO	1
	INDIRECTAMENTE	3
	SI	5
DESARROLLO CONCERTADO	EL PROYECTO NO ESTA CONTEMPLADO EN EL PDLC	1
	EL PROYECTO ESTA CONTEMPLADO EN EL PDLC	5
NIVEL DE ESTUDIO	IDEA DE PROYECTO	1
	PROYECTO EN FORMULACIÓN	3
	PROYECTO VIABLE	5
	PROYECTO CON EXPEDIENTE TÉCNICO	7
PRESUPUESTO	APROXIMADO (SIN ESTUDIO TÉCNICO)	1
	FORMULADO (CON ESTUDIO TÉCNICO)	5
BENEFICIARIOS POR SECTORES	1 SECTOR	1
	MAS DE UN SECTOR	3
COBERTURA	$\leq 10\%$	1
	$> 10\%$	3
IMPACTO	IMPACTO VECINAL	1
	IMPACTO SECTORIAL	3
	IMPACTO DISTRITAL	4
¿PIP FAVORECE A LA POBLACIÓN VULNERABLE?	NO	1
	INDIRECTAMENTE	3
	SI	5





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ANEXO N° 03

EJECUCION DE TALLERES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO.MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 AL 2027

20

ACTIVIDADES	TEMAS A TRATAR	RESULTADOS	RESPONSABLES	PLAZOS
     PRIMER TALLER Presupuesto Participativo En el Teatro Municipal Hora: 9:00am	-Descripción general del presupuesto participativo y normativa relacionada, su importancia -Invierte.Pe, su importancia y relación con el presupuesto participativo, -Objetivos estratégicos PDLC -Detalle de principales proyectos priorizados en el presupuesto participativo del año anterior -Problemas priorizadas por los agentes participantes -Diagnostico enriquecido con los aportes de los agentes participantes -propuestas y/o alternativas de solución - Conformación del Consejo de Coordinación Local – CCL provincial - Ejecución del programa de inversiones -Recursos de inversión que el gobierno local destinara al presupuesto participativo -Recursos destinados a rehabilitación y - reconstrucción de infraestructura pública dañada y aquellos destinados a la prevención de desastres, proyectos de emergencia, etc. - Priorización de proyectos	Principales proyectos priorizados en los talleres de presupuesto participativo para el año fiscal 2024	EQUIPO TECNICO	Miercoles 22 de Mayo del 2024



AV. Cusco S/N



+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kuska Puritanchina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

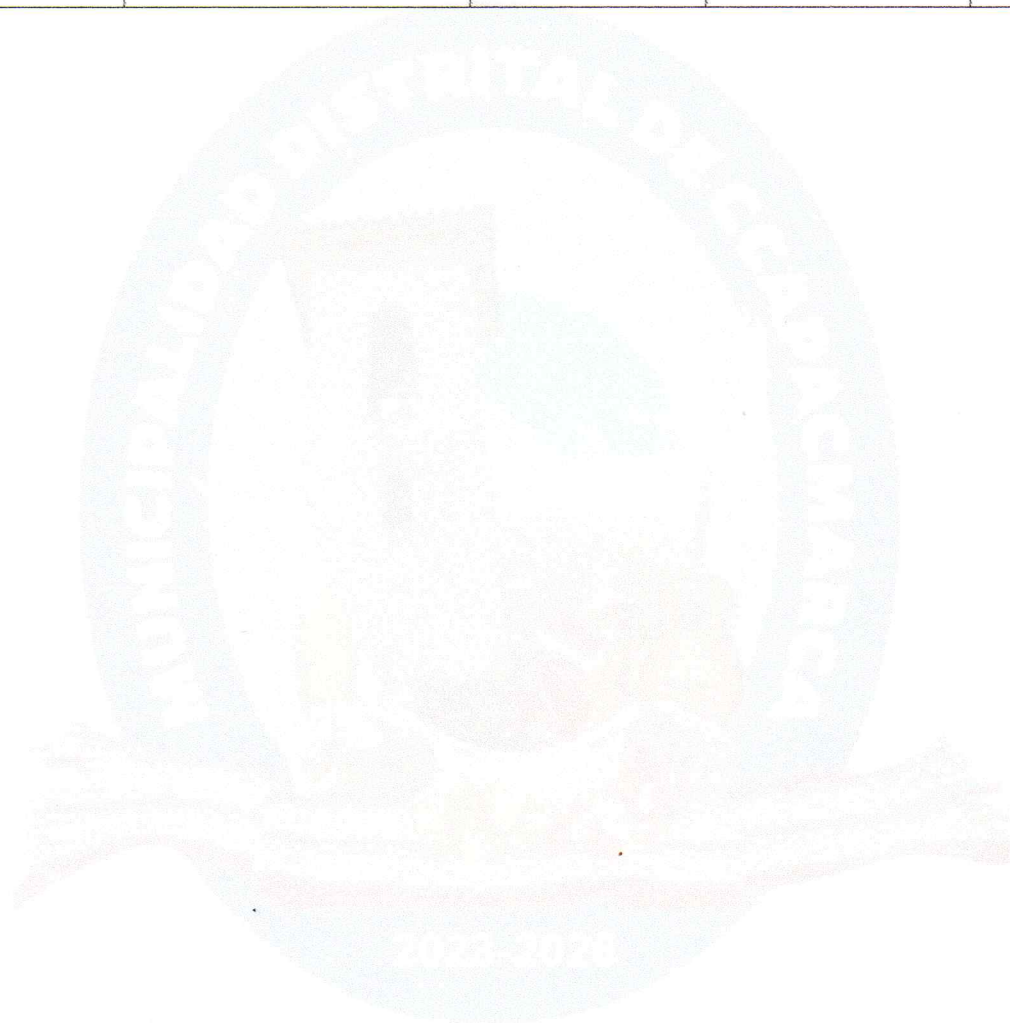
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



	-Formalización de compromisos y acuerdos asumidos			
--	---	--	--	--

21



AV. Cusco S/N



+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kuska Partnachispa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ANEXO N°04

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADO PARA LOS AÑOS FISCALES 2025-2027

SOLICITA: INSCRIPCION COMO AGENTE PARTICIPANTE PARA EL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027

SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA:

YO, identificado
con D.N.I. N° morador en el distrito de Ccapacmarca y,
en mi condición de representante
de.....

Con domicilio legal en
..... el distrito de
Ccapacmarca, Provincia de Chumbivilcas y Región Cusco, con el debido respeto me
presento ante Ud. Y expongo:

Que, teniendo conocimiento del inicio del proceso de presupuesto participativo
Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca conforme a la
normativa vigente solicito Ud., Disponer a quien corresponda la inscripción de los
representantes de nuestra organización/institución.

Titular:

suplente:.....
.....

Para cuyo efecto adjunto la siguiente documentación:

-
-
-

Por lo expuesto:

Ruego a Ud. Señora Alcaldesa, acceder a nuestra solicitud.

Ccapacmarca.....de.....del 2024

Sello y Firma

Titular de la organización /Institución



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ANEXO N° 05

FICHA DE INSCRIPCION PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2025-2027

N° FICHA

1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCION

2. PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
TELEFONO

DIRECCION

3. AGENTE PARTICIPANTE

TITULAR

Nombres y Apellidos

Dirección

N° DNI

Teléfono

Correo

Profesión

SUPLENTE

Nombres y Apellidos

Dirección

N° DNI

Teléfono

Correo

Profesión

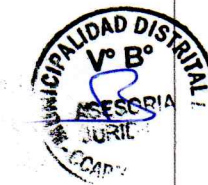
SECCION PARA REVISAR POR EL RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION

- Solicitud dirigida al alcalde, suscrita por el representante de la organización
- Ficha de inscripción debidamente llenada y con firma del representante Legal de la organización
- Copia de DNI del delegado Titular
- Copia de DNI del delegado suplente

.....

Sello y Firma

Titular de la Organización o Institución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ANEXO N° 06

CONVOCATORIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025-2027

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, conjuntamente, en cumplimiento de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, Ley 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 29298-Ley que modifica la ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto supremo N° 142 – 2009-EF, que aprueba el reglamento de la Ley marco del Presupuesto participativo Basado en Resultados, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01, convoca a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la Provincia, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones publicas al **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025 al 2027** en la cual se da inicio luego de las actividades de preparación de proceso, con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° **003-2024-MDCC/CH-C**, la misma que contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes ,las responsabilidades de los mismos ,el cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del presupuesto participativo ,así como las precisiones respecto a la conformación del equipo técnico y sus responsabilidades durante el proceso

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Provincia, los cuales sirven de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: En la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA.

De conformidad con lo expuesto en la Ordenanza antes indicada, el cronograma del proceso de inscripción de agentes y realización de los talleres es el siguiente:

1	Inscripción de agentes participantes	10 - al 15 de Mayo del 2024
2	Proceso de verificación de información y observaciones a la inscripción de agentes participantes	17 de mayo del 2024
3	Publicación de relación de agentes participantes	20 de Mayo de 2024
	Acreditación de agentes participantes	20-21 de Mayo del 2024
4	Desarrollo del taller de trabajo	22 de Mayo de 2024
5	Evaluación técnica de proyectos y acciones	22 de Mayo de 2024
6	Taller de priorización y formalización de acuerdos	22 de Mayo de 2024





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ANEXO N°07

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Ccapacmarca, 09 de Mayo del 2024.

OFICIO N° 00.....- 2024 - MDCC/CH-C.

SEÑOR : _____

ASUNTO : **INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 AL 2027**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, al mismo tiempo manifestarle que en cumplimiento de la Ley N° 28056-Ley marco del presupuesto participativo, Ley N° 29298-Ley que modifica la ley N° 28056 Ley marco del presupuesto participativo y Resolución Directoral N° 007-2010-2010-EF/76.01 que aprueba el INSTRUCTIVO N° 001-2010-EF/76.01-INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS y Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDCC/CH-C. N° 003-2024-MPCH, realizo a usted la INVITACION, para participaren el PROCESO de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADO DE EJERCICIOS FISCAL 2025 AL 2027 de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA; a fin de que con su participación y aporte, se prioricen los proyectos de inversión que coadyuven a cerrar brechas en los diferentes ejes estratégicos en el Cistrito de Ccapacmarca.

Estamos seguros de que su presencia dará mayor realce a dicho evento, por lo que agradezco anticipadamente su participación

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

